ACTA DE PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. CO1.PCCNTR.6790581 DE 2024, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO CON DESTINO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DE VILLAVICENCIO Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**, vecino de Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía No. 17.346.498 de Villavicencio, en su calidad de Director Seccional de la Administración Judicial de Villavicencio, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 29 de mayo de 2019, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996; quien en el presente contrato se denominará, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la **FUNDACION VALORE** con número de identificación tributaria **901076303-1**, representada legalmente por **YENCY LORENA BARRIGA ORTIZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.842.898 de Villavicencio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado modificar y prorrogar el **CONTRATO ELECTRÓNICO NO. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.6790581 DE 2024**, contenido en las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

1°. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, suscribió el Contrato **CO1.PCCNTR.6790581** de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2024, cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico con destino a los servidores judiciales de los distritos de Villavicencio y san José del Guaviare".* con un plazo de ejecución de hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024, y/o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que primero ocurra.

2°. El valor del contrato suscrito, fue por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($479.497.154) COP, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3°. El contratista y el supervisor del contrato, suscribieron Acta de inicio de fecha 24 de septiembre de 2024.

4°. Que la supervisión presento solicitud de prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.6790581 de 2024, al director seccional mediante oficio DESAJVIO24-1803 de fecha 13 de diciembre de 2024, en el cual sustento la solicitud de prorroga en los siguientes términos;

> *"En mi calidad de supervisora, me corresponde informarle en cumplimiento de mis funciones, que se hace necesario suscribir Prórroga al Contrato N° CO1.PCCNTR.6790581 de 2024, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico con destino a los servidores judiciales de los distritos de Villavicencio y san José del Guaviare", suscrito con la FUNDACION VALORES, representada legalmente por Yency Lorena Barriga Ortiz.*
>
> *Lo mencionado, bajo la necesidad de finiquitar las actividades de bienestar social programadas, a la luz de la Política del Consejo Superior de la Judicatura propendiendo por la formación de servidores judiciales integrales, dirigiendo nuestro accionar hacia la realización de actividades de carácter recreativo, lúdico, cultural, educativo, y demás, que permitan el crecimiento personal, físico, psicológico y familiar de los servidores judiciales en procura de mejorar los estándares de calidad de vida.*

ACTA DE PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. CO1.PCCNTR.6790581 DE 2024, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO CON DESTINO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DE VILLAVICENCIO Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

Si bien es cierto, que a la fecha se han logrado avances significativos de las actividades, se requiere un plazo adicional para contar con el cierre de la programación prevista, que permite que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, creen mayor sentido de pertenencia hacia la entidad, a través de actividades extralaborales que buscan el crecimiento del personal e institucional.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos, esta supervisión estima conveniente realizar la suscripción de una prórroga al contrato CO1.PCCNTR.6790581 de 2024, a efecto de garantizar las necesidades de la entidad.

Motivo por el cual comedidamente le solicito su autorización para la suscripción de prórroga, así:

TIEMPO CONTRATO	*ADICION EN TIEMPO*
Hasta el 16 de diciembre de 2024.	*Hasta el 19 de diciembre de 2024.*

5°. Que el Director Seccional autoriza la prórroga del contrato o N° CO1.PCCNTR.6790581 de 2024, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico con destino a los servidores judiciales de los distritos de Villavicencio y san José del Guaviare, hasta el 19 de diciembre de 2024.

6°. La supervisión del contrato mediante correo electrónico informa a la Fundación Valore en calidad de contratista el oficio DESEAJVIO24-1804 de fecha 13 de diciembre, donde le comunica que la entidad considera necesario suscribir una prórroga al contrato CO1.PCCNTR.6790581 de 2024, hasta el 19 de diciembre de 2024.

7°. Que el contratista mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre, acepta prorrogar el contrato CO1.PCCNTR.6790581 de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024.

8°. Que el supervisor del contrato, presenta la justificación técnica para la prórroga al Contrato en referencia.

Por lo anteriormente expuesto y soportado, las partes acuerdan suscribir el acta de prórroga N°1, la cual se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias del contrato principal, y por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. Prorrogar el Contrato N°. **CO1.PCCNTR.6790581 de 2024,** cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico con destino a los servidores judiciales de los distritos de Villavicencio y san José del Guaviare".*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINCE. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** La cual quedará así: Prorrogar el plazo inicial del contrato hasta el día diecinueve (19) de diciembre de 2024.

ACTA DE PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. CO1.PCCNTR.6790581 DE 2024, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO CON DESTINO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DE VILLAVICENCIO Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA modificará las garantías establecidas en la Cláusula novena del Contrato principal, de acuerdo al presente ajuste.

CLÁUSULA CUARTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. La presente acta se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes (SECOP II).

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás Cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal No. **CO1.PCCNTR.6790581 de 2024**, no modificadas por el presente documento, permanecerán vigentes y exigibles.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante del presente contrato: Documentos presentados por el contratista, Justificación Técnica por parte de la supervisión del contrato, Oficio de solicitud al Director Seccional de Administración Judicial para prorrogar y modificar el presente contrato, y los demás enunciados y los que se generen en su ejecución.

***Proyectó**: José Ignacio Arévalo Barrera / Profesional Universitario Grado 09*
***Revisó**: Carol Bibiana Remolina Leal/ Apoyo Despacho*